

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.512 · 1994

LEY 11.512

Boletín Oficial, 12 de abril de 1994 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.512

LEY 11512

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial al Templo Parroquial de Magdalena, ubicado en l a calle España entre Brenan y Rivadavia de esa ciudad, partido del mismo nombre; testimonio arquitectónico de lo que fuera el curato de la Magdalena.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.512. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).